



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N° D000209-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OPR de la Oficina de Planeamiento y Racionalización; el Memorando N° D001044-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000520-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional - PEI, y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, asimismo, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017- CEPLAN/PCD y sus modificatorias, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional” con el objetivo de establecer las pautas para la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.2 de la referida Guía, establece que la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad. Para ello, luego que se aprueba la Ley del Presupuesto y que el Pliego aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), se debe revisar que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación de metas físicas y financieras para finalmente obtener el POI Anual;

Que, asimismo, la Guía para el Planeamiento Institucional, señala que “*La entidad utiliza el aplicativo CEPLAN v1.0 para registrar y aprobar el POI Multianual y consistenciar el POI anual*

con el PIA, considerando la estructura funcional programática del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF’;

Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, el cual comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e Instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE, se formalizó la aprobación de la extensión del horizonte del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022 del SERFOR, al 2024, quedando denominado como “Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024 del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR”;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000253-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 del SERFOR;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000252-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 165: SERFOR;

Que, el literal d) del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, tiene entre otras, la función de conducir el proceso presupuestario del Pliego SERFOR, incluyendo sus programas y proyectos, en sus fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, en estrecha relación con los lineamientos, objetivos, planes operativos y de gestión, de conformidad con la normatividad vigente;

Que, en ese sentido, mediante el Memorando N° D001044-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000209-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OPR emitido por la Oficina de Planeamiento y Racionalización, quien señala que el POI 2022 del SERFOR consistenciado, se encuentra articulado con los lineamientos estratégicos establecidos en el PEI 2019-2024 vigente, y que a su vez están en correspondencia con el PESEM del Sector Desarrollo Agrario y Riego; precisando además que se realizó el registro de actividades operativas priorizadas y financiadas, en el Aplicativo CEPLAN v1.0, en el marco de la asignación presupuestal para el Año Fiscal 2022, por lo que recomienda aprobar el POI, consistenciado con el PIA para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Informe Legal N° D000520-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que en atención a lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, y modificatorias; resulta legalmente viable que la Directora Ejecutiva (e) en su condición de titular del pliego y máxima autoridad administrativa institucional emita el acto resolutivo que apruebe el POI 2022 del SERFOR, consistente con el PIA para el Año Fiscal 2022;

Con el visado del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y modificatoria; y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD que aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA correspondiente al Año Fiscal 2022, documento que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la programación de las actividades consideradas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, es de responsabilidad de los Directores de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Entidad.

Artículo 3.- Los responsables de los diferentes Centros de Costos deberán registrar en el aplicativo CEPLAN v1.0 los avances de sus actividades operativas, para lo cual deben remitir a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, los avances de metas físicas y presupuestales programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2022; siendo ésta última, la encargada de realizar el seguimiento y elaborar los informes trimestrales de evaluación de implementación del Plan Operativo Institucional (POI) 2022.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (<http://www.serfor.gob.pe>).

Regístrate y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Levin Evelin Rojas Meléndez

Directora Ejecutiva (e)

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR